CONTRATO Nº 103/2019

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RBA ARQUITECTURA**, con RUC Nº 4051474-9, con domicilio la carretera gral. marcial Samaniego esquina enfermera del chaco, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Reinaldo Blanco Aquino**, con Cédula de Identidad N° 4051474, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto a la construcción y reparaciones varias plurianual. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372560. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 10/2019, convocado por la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 1192/2019**. ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). ----------

RBA Construcciones
REINALDO BLANCO AQUINO
RUC 4.051.474-9

RBA ARQUITECTURA					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**Construcción de Quincho y cancha de fútbol- local de la gobernación ramal piribebuy Replanteo y marcación**	Metros cuadrados	125	3.950	493.750
2	Demolición de mamposteria de 0,15m	Metros cuadrados	96	7.900	758.400
3	Desmonte de piso	Metros cuadrados	98	7.900	774.200
4	Preparacion de obra	Unidad	4	39.500	158.000
5	Desmonte de aberturas (ventanas)	Unidad	3	38.500	115.500
6	Desmonte de escaleras	Unidad Medida Global	1	553.000	553.000
7	Desmonte de artefactos sanitarios	Unidad	4	39.500	158.000
8	Desmonte de instalacion electrica	Unidad Medida Global	1	395.000	395.000
9	Excavacion y carga de cimiento de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	12,5	327.850	4.098.125
10	Relleno y compactación	Metros cúbicos	25	39.500	987.500
11	Muro de nivelacion de 0.30 (ladrillo comun)	Metros cuadrados	9	146.150	1.315.350
12	Mamposteria de elevación de 0.15 (ladrillo comun)	Metros cuadrados	24	82.950	1.990.800
13	Mmaposteria de ladrillo prensado visto una cara (Tipo Charito)	Metros cuadrados	40,5	114.550	4.639.275
14	Envarillado de muros - 2 camadas	Metro lineal	32	14.220	455.040
15	Revoque interior/exterior	Metros cuadrados	95	30.810	2.926.950
16	Mocheta para aberturas	Metro lineal	4,5	14.220	63.990
17	Chimenea para parrilla con boca de ladrillo refractarios	Unidad Medida Global	1	4.740.000	4.740.000
18	Parrilla enlozado con cenicero	Unidad Medida Global	1	2.370.000	2.370.000
19	Escalera de mamposteria de ladrillos comunes	Unidad Medida Global	1	1.185.000	1.185.000
20	Zapata de 1x1x0,25 para pilares	Metros cúbicos	0,5	1.698.500	849.250
21	Pilares 0,43x0,23 de H°A°	Metros cuadrados	0,9	1.698.500	1.528.650
22	Contrapiso de cascotes, base para pisos	Metros cuadrados	120	30.336	3.640.320
23	Carpeta base para pisos	Metros cuadrados	125	32.390	4.048.750

24	Ampliación del techo chapa perfil C	Metros cuadrados	20,5	110.600	2.267.300
25	Cielorraso de placas de durlock, con estructura de perfileria de aluminio	Metros cuadrados	115	106.650	12.264.750
26	Instalacion electrica	Unidad Medida Global	1	3.555.000	3.555.000
27	Artefactos Electricos	Unidad Medida Global	1	1.580.000	1.580.000
28	Pileta de quincho: instalacion de agua corriente fria y desagues de aguas servidas y colocacion de artefactos	Unidad Medida Global	1	1.185.000	1.185.000
29	Piso tipo porcelanato	Metros cuadrados	125	146.150	18.268.750
30	zócalo porcelanato	Metro lineal	35	20.145	705.075
31	Puertas placas de madera de 0,80 x 2.10 - Incluye marcos, contramarcos y herrajes	Costo por Mil	1	711.000	711.000
32	Ventanas proyectantes, en cristal templado 8mm incoloro con perfileria sencilla de bronce	Metros cuadrados	1,32	553.000	729.960
33	Canaletas y caños de bajada	Metro lineal	17,5	55.300	967.750
34	Pintura con enduido de resina cementicio	Metros cuadrados	17,5	43.450	760.375
35	Pintura latex al agua	Metros cuadrados	123	17.775	2.186.325
36	Pintura al sintetico de canaletas	Metro lineal	175	18.170	3.179.750
37	Pintura al latex de cielorraso	Metros cuadrados	115	17.775	2.044.125
38	Pintura de puertas placas al sintetico	Unidad	1	158.000	158.000
39	mesada con base de material con tapa superior de granito con borde pulido y regruesado . incluye zocalo lineal 7em de alto	Metros cuadrados	4,55	1.066.500	4.852.575
40	Relleno para cancha de futbol	Metros cúbicos	200	75.050	15.010.000
41	Empastado para cancha de futbol	Metros cuadrados	800	37.920	30.336.000
42	Fundacion de Piedra Bruta Colocada	Metros cuadrados	10	327.850	3.278.500
43	Muro de nivelación para cancha de futbol	Metros cuadrados	40	146.150	5.846.000
44	Iluminacion de cancha de futbol (columna de HºAº de 9m tipo ANDE con reflectores tipo LED)	Unidad	6	3.555.000	21.330.000
45	Estructura metálica para arco de cancha de futbol	Unidad Medida Global	1	1.975.000	1.975.000
46	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.185.000	1.185.000
47	**CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO - PARQUE HISTÓRICO NACIONAL MCAL ESTIGARRIBIA LOMA GRANDE - CARTEL DE OBRA**	Unidad	1	1.185.000	1.185.000

48	REPLANTEO DE OBRA	Unidad	33	4.000	132.000
49	EXCAVACION PARA CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	11	31.600	347.600
50	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	11	292.300	3.215.300
51	PAREDES MURO NIVELACION 0,30 CON LADRILLO COMUN	Metros cuadrados	13	146.150	1.899.950
52	ENVARILLADO INFERIOR	Metro lineal	43	19.750	849.250
53	AISLACION HORIZONTAL C/ HIDROFUGO	Metros cuadrados	24	19.750	474.000
54	MURO LADRILLOS COMUNº	Metros cuadrados	120	86.900	10.428.000
55	ENVARILLADO SUPERIOR	Metro lineal	29	19.750	572.750
56	ENVARILLADO ASIENTO DE TIRANTES	Unidad	29	19.750	572.750
57	TECHO TEJAS COLONIALES S/ TEJUELONES - Madera	Metros cuadrados	44	260.700	11.470.800
58	CONTRAPISO CASCOTES APISONADO (INCLUYE GUARDA OBRA).	Metros cuadrados	65	36.000	2.340.000
59	PISO CON CARPETA ALIZADA DE CEMENTO (INCLUYE GUARDA OBRA).	Metros cuadrados	65	31.600	2.054.000
60	PROVISION Y COLOCACION DE PISO CERAMICO ESMALTADO PEI 5 (INTERIOR BAÑOS).	Metros cuadrados	28	94.800	2.654.400
61	REVOQUE INTERIOR	Metros cuadrados	170	31.600	5.372.000
62	REVOQUE EXTERIOR AZOTADO C/ HIDROFUGO	Metros cuadrados	60	31.600	1.896.000
63	REVESTIMIENTO CERAMICO EN BAÑO	Metros cuadrados	115	67.150	7.722.250
64	REVESTIMIENTO PERIMETRAL EXTERIOR CON PIEDRA TIPO "ROMPECABEZAS". ALTURA 80cm. TERMINACION CON UNA HILADA DE PIEDRA LISA.	Metros cuadrados	19	94.800	1.801.200
65	INSTALACION SANITARIA - CAMARA SEPTICA. DIMENSION 1,50x3,00m. PROFUNDIDAD 1,35m.	Unidad	1	5.530.000	5.530.000
66	POZO ABSORVENTE. DIAMETRO 2,50m, PROFUNDIDAD 3,00m.	Unidad Medida Global	1	4.345.000	4.345.000
67	INSTALACION AGUA CORRIENTE EXTERIOR	Unidad Medida Global	1	474.000	474.000
68	INSTALACION AGUA CORRIENTE BAÑO	Unidad Medida Global	1	711.000	711.000
69	INSTALACION DESAGUE SANITARIO BAÑO	Unidad Medida Global	1	632.000	632.000
70	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO CON CISTERNA ALTA.	Unidad	3	671.500	2.014.500

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

RBA Construcciones
Propietario
RUC: 4.051.474-9

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA

71	PROVISION Y COLOCACION DE INODORO CON CISTERNA BAJA (PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	Unidad	2	948.000	1.896.000
72	PROVISION Y COLOCACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL (INCLUYE GRIFERIA).	Unidad	2	474.000	948.000
73	PROVISION Y COLOCACION DE MINGITORIO.	Unidad	2	474.000	948.000
74	PROVISION Y COLOCACION DE JABONERA Y PORTARROLLO	Unidad Medida Global	1	118.500	118.500
75	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA PLACA DE MADERA DE CEDRO - 0,90x2,10m. INCLUYE MARCO, CERRADURA Y HERRAJES.	Unidad	2	750.500	1.501.000
76	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40	Unidad	3	592.500	1.777.500
77	PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA DE CHAPA DOBLADA 0,90x2,10m CON MARCO DE CHAPA TIPO CAJON.	Unidad	2	671.500	1.343.000
78	INSTALACION ELECTRICA-ALIMENTACION AL TABLERO PRINCIPAL	Unidad Medida Global	1	395.000	395.000
79	PROVISION Y COLOCACION DE TABLERO PRINCIPAL.INCLUYE LLAVE TM DE ACUERDO A LA CARGA REQUERIDA Y DISTRIBUIDA	Unidad	1	632.000	632.000
80	PROVISION Y COLOCACION DE BOCA C/ 2 PUNTO.	Unidad	2	221.200	442.400
81	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40	Unidad	11	94.800	1.042.800
82	A LA CAL CON SELLADOR PARA PARED	Metros cuadrados	75	18.170	1.362.750
83	LATEX INTERIOR PARA PARED	Metros cuadrados	75	20.540	1.540.500
84	LATEX INTERIOR PARA PARED	Metros cuadrados	60	20.540	1.232.400
85	LATEX INTERIOR PARA PARED	Metros cuadrados	8	30.020	240.160
86	LATEX INTERIOR PARA PARED	Metros cuadrados	17	23.700	402.900
87	CANALETAS Y BAJADAS CON ESMALTE SINTETICO	Metro lineal	20	19.750	395.000
88	PROVISION Y COLOCACION DE VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 8MM TIPO BLINDEX COLOCADO EN OBRA. DIM 2.30x0,40m	Unidad	2	592.500	1.185.000
89	PROVISION Y COLOCACION DE CANALETA DE CHAPA GALVANIZADA Nº 26, DESARROLLO 40cm CON BAJADA DEL MISMO MATERIAL.	Metro lineal	20	59.250	1.185.000

90	PROVISION Y COLOCACION DE BARRA DE ASIENTO DE ACERO INOXIDABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SSHH.	Unidad	2	632.000	1.264.000
91	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	Unidad Medida Global	1	1.185.000	1.185.000
92	**Construcción de gradería de 7 gradas de 35,00m - Club 24 de Junio - Caraguatay - Cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético**	Unidad	1	1.185.000	1.185.000
93	Replanteo y marcación de obra	Unidad Medida Global	1	395.000	395.000
94	Excavación manual p/ cimiento	Metros cúbicos	12,93	47.400	612.882
95	Cimiento de PBC (1:10) (cemento y arena lavada)	Metros cúbicos	12,93	300.200	3.881.586
96	Mampostería de nivelación de 0,30m de ladrillos comunes con cemento PZ	Metros cuadrados	16,17	114.550	1.852.273
97	Encadenado inferior de H°A° de 0,25m x 0,30m	Metro lineal	53,9	114.550	6.174.245
98	Aislacion horizontal y vertical - 3 caras pintado c/ asfalto sólido derretido.	Metro lineal	53,9	27.650	1.490.335
99	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,30m para gradería con envarillado doble	Metros cuadrados	86,24	146.150	12.603.976
100	H° A° - huella de 0,70m de ancho y 0,10m de espesor y 35,00 ml de largo con 7 escalones - doble parrilla del 10	Metros cúbicos	17,15	1.777.500	30.484.125
101	Revoque a una capa con hidrófugo (filtrado)	Metros cuadrados	223,5	30.810	6.886.035
102	Baranda metálica de 1,00m de altura (sujetos en la huella y contra huella) con dos manos de pintura de anti oxido y dos manos de pintura sintética	Metro lineal	45,7	142.200	6.498.540
103	Pintura al látex (dos manos)	Metros cuadrados	191	17.380	3.319.580
104	Limpieza, periódica, final y retiro de escombro	Unidad Medida Global	1	1.246.423	1.246.423
105	**CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESTACIONAMIENTO-CDA (CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIA)- Caacupé- Cartel de obra (1,50 x 1,20) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.**	Unidad	1	1.185.000	1.185.000
106	Desmonte de tanque y estructura soporte de madera y retiro de tejido existente sin recuperación	Unidad Medida Global	1	1.738.000	1.738.000
107	Poda y destronque de arbol seco	Unidad Medida Global	1	553.000	553.000

108	Excavación manual para cimiento de PBC	Metros cúbicos	22,3	35.550	792.765
109	Muro de PBC de 0,50m de ancho(ver detalle)	Metros cúbicos	49	316.000	15.484.000
110	Provision y colocación de tejido de alambre, malla metálica de 2" de 2,00m de altura (calibre 12)	Metro lineal	89	37.130	3.304.570
111	Provisión y colocación de alambre liso galbanizado N° 9 inferior, 2 intermedio y superior	Metro lineal	267	1.185	316.395
112	Provisión y colocación de alambre con puas (tres hileras)	Metro lineal	267	948	253.116
113	Provisión y colocación de postes de H°A° de 3m de altura(ver detalle); incluye: dados de hormigón ciclópeo p/ empotramiento	Unidad	42	63.200	2.654.400
114	Relleno de terreno con arena gorda (apisonado en capas de 0,20cm)	Metros cúbicos	222	71.100	15.784.200
115	Terminación sobre terreno apisonado con triturada 4ta (una capa)	Unidad Medida Global	1	1.185.000	1.185.000
116	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	989.554	989.554
Precio Total					**383.221.745**

El monto total del Lote N° 1 asciende a la suma de Gs. 383.221.745 (guaraníes trecientos ochenta y tres millones doscientos veinte y uno setecientos cuarenta y cinco) con IVA incluido. ---

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051). ----------

Periodo de construcción será de 180 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio de obras entre las partes

La Recepción Provisoria de las Obras será TOTAL. ----------

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 180 ***(DIAS)***, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas, de la Gobernación de Cordillera. ----------

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). ----------

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). ----------

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregará a *la gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo **que podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----
A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN.* El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ----
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----
A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES – " Construcción y Reparaciones Varias Plurianual**",** la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA,* en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. ----------

La vigencia de la Garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses. ----------

RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.

a) **Seguro contra daños a terceros;**

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra. ----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados

en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). ----------

La Contratante no realizara pago alguno antes de obtener el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de Contratación del que deriva el Contrato. ----------

El valor del **LOTE N° 1,** del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs. 383.221.745 (guaraníes trecientos ochenta y tres millones doscientos veinte y uno setecientos cuarenta y cinco)** a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 15 % (quince) **Gs. 57.483.262 (guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y dos). Con IVA INCLUIDO**. ----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: Oficina de la UOC – de la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

PAGOS POSTERIORES: Según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras, al plan financiero de la Institución y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2020.

Fondo de reparo: El contratista deberá emitir una póliza por un valor equivalente al 5% (por ciento) del monto total del contrato, con un periodo de validez de 12 MESES a partir de la fecha de emisión.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a las que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la Republica del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a los dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura de Crédito.
- Declaración jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción algunas. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y otras retenciones si las hubiere.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL

R.A. Construcciones
Propietaria

en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). La contratista entregará a la Gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en:

a- Garantía Bancaria emitida por el banco establecido en la Republica del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de la Gobernación. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva, el periodo mínimo será de doce (12) meses.

La cobertura incluirá los siguientes plazos: Firma del Contrato, Cronograma de Obra, Recepción Provisional, y Recepción Definitiva.

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitara al Contratista la prórroga del periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los efectos correspondientes.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a) Seguro contra daños a terceros;

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

Por un monto de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) para cada seguro.

CLAUSULA DECIMA TERECERA MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE N° 1				
Distrito	**LUGAR**	**Ubicación**	**Tipo de Obra**	Monto Adjudicación
Piribebuy	LOCAL DE LA GOBERNACIÓN RAMAL PIRIBEBUY	LOCAL DE LA GOBERNACIÓN RAMAL PIRIBEBUY	CONSTRUCCIÓN DE QUINCHO Y CANCHA DE FÚTBOL 1 al 46	172.621.085
Loma grande	- PARQUE HISTÓRICO NACIONAL MCAL ESTIGARRIBIA LOMA GRANDE	COMPAÑÍA AGUAI Y	CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO 47 al 91	89.730.660
CARAGUATAY	- Club 24 de junio - Caraguatay	Club 24 de junio - Caraguatay	Construcción de gradería de 7 gradas de 35,00m- DESDE 92 AL 104	76.630.000
CAACUPE	MAG- SEDE DE CORDILLERA	MAG- SEDE DE CORDILLERA	MURO Y CERCADO PERIMETRAL PARA ESTACIONAMIENTO, UBICADO DENTRO DEL LOCAL DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – MAC – desde 105 al 116	44.240.000

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLAUSULA DECMA SEXTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 13 días del mes de Diciembre del año 2019. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Sr. Reinaldo Blanco Aquino
Cédula de Identidad N° 4051474
RBA ARQUITECTURA

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py